**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

**PLAN ANUAL DE TRABAJO**

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

**SG-SST - 2025**

**MAURICIO GÓMEZ VILLEGAS**

**CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN**

**FREDY ARMANDO CASTAÑO PINEDA**

**SECRETARIO GENERAL**

**ALEXANDRA QUEMBA GÓMEZ**

**COORDINADORA GIT DE TALENTO HUMANO Y PRESTACIONES SOCIALES**

**DICIEMBRE DE 2024**

**V. 01**

TABLA DE CONTENIDO

Contenido

[INTRODUCCIÓN 3](#_Toc153276998)

[OBJETIVO: 4](#_Toc153276999)

[Objetivos Específicos: 4](#_Toc153277000)

[ALCANCE: 4](#_Toc153277001)

[META 4](#_Toc153277002)

[INDICADORES 4](#_Toc153277003)

[1. MARCO NORMATIVO 5](#_Toc153277004)

[2. POLÍTICAS 6](#_Toc153277005)

[3. ORGANIZACIÓN 6](#_Toc153277006)

[4. RECURSOS 7](#_Toc153277007)

[5. RESPONSABILIDADES 7](#_Toc153277008)

[5.1.1 RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN 7](#_Toc153277009)

[5.1.2. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES 8](#_Toc153277010)

[6. PROGRAMAS Y PLANES 9](#_Toc153277011)

[6.1 ETAPAS DE DESARROLLO 9](#_Toc153277012)

[CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO 10](#_Toc153277013)

# INTRODUCCIÓN

La Contaduría General de la Nación tiene implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG – SST, que busca prevenir los riesgos y peligros, con el fin de mantener lugares de trabajo seguros y saludables para todos los trabajadores de la entidad.

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG–SST) se elabora en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y los requisitos de la norma NTC ISO 45001:2018.

El SG–SST está basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) y consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST, es responsabilidad de todos los servidores públicos y contratistas de la Contaduría General de la Nación, que de manera activa participaran en el autocuidado y participación de los programas establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST, con el fin de mitigar la ocurrencia de accidentes laborales, la exposición a factores de riesgo y la generación de enfermedades laborales

# OBJETIVO:

Promover, mantener y mejorar la salud y condiciones laborales de los servidores públicos de la CGN en el desarrollo de sus funciones, mediante la identificación, valoración y control de peligros y riesgos a fin de procurar su bienestar su bienestar físico, mental y social. Además, proteger los demás recursos de la entidad, llevar a cabo acciones enmarcadas por la mejora continua y cumplimiento a la normatividad vigente aplicable.

## Objetivos Específicos:

* Realizar actividades que permitan el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, dichas actividades con los recursos técnicos, tecnológicos, humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de estas actividades.
* Promover la identificación continua de peligros y amenazas, evaluar y valorar los riesgos y vulnerabilidades para determinar los controles con el fin de mitigar los impactos potenciales generadores de incidentes, accidentes presenciales y en teletrabajo

# ALCANCE:

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST, de la Contaduría General de la Nación, aplica a todos los servidores, contratistas y áreas de trabajo en el desarrollo de las diferentes actividades.

# META

1. Mantener en cero (0), los indicadores de enfermedad y accidentalidad laboral.
2. Dar cumplimiento al plan de trabajo del SG-SST en el 95%

# INDICADORES

De acuerdo con lo establecido en el decreto único reglamentario 1072 de 2015, se establecen los siguientes indicadores.

* Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.
* Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el periodo definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Los indicadores mínimos establecidos por la resolución 312 de 2019



# MARCO NORMATIVO

| **NORMA** | **DESCRIPCIÓN** |
| --- | --- |
| Decreto 1295 de 1994 | Por la cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales. |
| Ley 1562 de 2012 | Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional |
| Decreto 1072 de 2015 | Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo |
| Resolución 312 de 2019 | Por la cual se defines los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Resolución 1401 de 2007 | Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo. |
| Resolución 2346 de 2007 | Por medio de la cual regula los exámenes médicos ocupacionales |
| Resolución 2013 de 1986 | Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de medicina, higiene y seguridad industrial en los lugares de trabajo |
| Ley 1010 de 2006 | Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo |
| Resolución 652 de 2012 | Por la cual se establece la conformación y funcionamiento el Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresa privadas y se dictan otras disposiciones |
| Resolución 40595 de 2022 | Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones. |

# POLÍTICAS

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.5, se han implementado las siguientes políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST.

* Política de Seguridad y Salud en el Trabajo: La CGN ha establecido una Política de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con el propósito de cumplir el compromiso de la Entidad de brindar ambientes de trabajo seguros y saludables. Dicha política define objetivos y metas que aseguran la mejora continua en la prevención de lesiones y del deterioro de la salud de los servidores públicos y demás colaboradores de la CGN, en el desarrollo de las actividades institucionales.
* Política Plan Estratégico de Seguridad Vial.
* Política de Prevención de consumo tabaco, Alcohol y Drogas.
* Reglamento Interno de Higiene y Seguridad Industrial.

# ORGANIZACIÓN

Se han asignado responsabilidades para las diferentes áreas de la Contaduría General de la Nación relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST.

* Dirección General
* Secretario General
* Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo
* Encargados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG-SST
* Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST
* Comité de Convivencia Laboral – COCOLAB
* Brigada de Emergencia
* Servidores Públicos, Colaboradores y Contratistas

# RECURSOS

La Contaduría General de la Nación asigna recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG – SST, con la finalidad de mitigar, controlar los accidentes de trabajo y los riesgos asociados a las actividades de la entidad y la asignación de personal necesaria para el desarrollo de estas actividades.

# RESPONSABILIDADES

## 5.1.1 RESPONSABILIDAD DE LA ALTA DIRECCIÓN

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.8. del decreto único reglamentario 1072 de 2015

* Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.
* Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
* Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
* Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejoras del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
* Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que trata en el Artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
* Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
* Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
* Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante los diferentes comités.

## 5.1.2. RESPONSABILIDAD DE LOS COLABORADORES

Los trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes:

Responsabilidades a lo establecido en el artículo 2.2.4.6.10, del decreto único reglamentario 1072 de 2015

* Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas por la ley y por la Entidad.
* Procurar el cuidado integral de su salud.
* Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud a su empleador.
* Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad.
* Informar al profesional de Seguridad y Salud en el trabajo sobre las condiciones y/o actos inseguros en los lugares de trabajo y presentar sugerencias de corrección.
* Participar activamente en las inducciones, reinducciones, charlas y capacitación de Seguridad y Salud en el trabajo a que haya sido invitado.
* Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
* Participar activamente en los grupos del apoyo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que se conformen en la entidad tales como: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo, COPASST, Comité de Convivencia Laboral, COCOLAB, Brigada de Emergencia.
* Seguir las recomendaciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial, impartidas por el líder de seguridad vial.

# PROGRAMAS Y PLANES

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST, tiene implementado diferentes programas y planes que apuntan a la prevención y al cuidado de los servidores de la Contaduría General de la Nación, en el cual se cuentan con los siguientes programas:

* Programa de vigilancia epidemiológica
* Programa de Vigilancia epidemiológica de desórdenes musculoesqueléticos
* Programa de Vigilancia epidemiológica cardiovascular de estilos de vida saludable
* Programa de Vigilancia epidemiológica riesgo Psicosocial
* Promoción y prevención
* Programa de conservación visual
* Programa de conservación auditiva
* Manejo del estrés
* Autocuidado
* Seguimiento teletrabajadores
* Pausas activas

Planes

* Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias

## ETAPAS DE DESARROLLO

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Contaduría General de la Nación para la vigencia 2025 comprende el siguiente desarrollo.

* Planear: Compuesto por la planeación estratégica del SG–SST, identificación y control de peligros y riesgos, la gestión de recursos, la gestión del cambio, la conformación y funcionamiento de Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST, Comité de Convivencia Laboral, COCOLAB y Brigadas de Emergencia
* Hacer: Conformado por el programa de medicina preventiva y del trabajo en el cual se incluyen seguimiento al estado de salud, mediante evaluaciones médico ocupacionales, diagnóstico de condiciones de salud, perfil sociodemográfico, morbilidad sentida, alertas tempranas, y demás actividades de promoción y prevención; programas de Vigilancia Epidemiológica de la Entidad (riesgo biomecánico, riesgo cardiovascular, y riesgo psicosocial); programa de higiene y seguridad industrial, prevención y control de emergencias, seguridad vial, seguimiento a contratistas y proveedores.
* Verificar: Compuesto por los objetivos e indicadores, revisión de alta dirección y auditorías.
* Actuar: Planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, SG–SST

# CRONOGRAMA PLAN DE TRABAJO

En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que define las obligaciones de los empleadores en el marco de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y acorde a la demás normativa vigente, y especialmente, en su numeral 7 que indica: “Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG–SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Según la encuesta realizada del diagnóstico de talento humano para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, se evidencia que se debe implementar actividades que permitan conocer el SG-SST, en el cual aumente la participación de los servidores en actividades relacionadas al mismo.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, la Contaduría General de la Nación, diseñó un plan de trabajo anual para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se describe a continuación.

(Ver anexo 1.)

Para acceder al documento dar clic dos veces.

